

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de Abril de 2012.-

RESOLUCION Nº 1831/2012.-

VISTO :

Visto la Resolución Nº 583 de fecha 19 de Abril de 2012; y

CONSIDERANDO :

Que a fin de agilizar el trámite de inscripción de las nuevas parcelas resultantes de los Planos de División y/o Unificación de inmuebles que registra la Dirección General de Catastro, por aplicación de la Ley Nº 8252 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 17.801, resulta necesario rectificar el Artículo 1º del RESULEVE de la mencionada Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: "Registrada toda documentación técnica que implique la emisión de nuevos padrones por aplicación de la Ley Nº 8252, será enviada al Dpto. Régimen Catastral la que será desglosada cuando ingrese la rogación al Registro Inmobiliario."

Que en virtud de ello se hace necesario dictar el instrumento resolutivo que disponga en tal sentido.

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE :

Artículo 1º: RECTIFICAR la Resolución Nº 583 de fecha 19 de Abril de 2012 únicamente en su Artículo 1º del RESUELVE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Registrada toda documentación técnica que implique la emisión de nuevos padrones por aplicación de la Ley Nº 8252, será enviada al Dpto. Régimen Catastral, la que será desglosada cuando ingrese la rogación al Registro Inmobiliario.**", quedando la Resolución firme en todos sus demás términos.-

Artículo 2º: Comuníquese lo resuelto a los Departamentos y Areas de la Dirección General de Catastro, al Colegio de Agrimensores, al Colegio de Ingenieros Civiles, al Colegio de Escribanos, al Registro Inmobiliario y publíquese en la página Web de la Dirección General de Catastro.-

Artículo 3º: Cumplido, archívese.-